



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el la Regional Meta Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Meta Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la líder de bienestar al aprendiz en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Contratar los servicios personales de un técnico, tecnólogo o profesional en las áreas de humanidades y/o ciencias sociales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente sede Naranjos”***

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 02 FEB 2023

Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director (E) Regional Meta

VoBo. Diomira Hernandez Alvarado, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 CAM

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco-Abogada Contratación CAM